



CHACRAS DE CORIA, 10 de mayo de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0017494/2022, correspondiente al Expediente en soporte papel CUY: 0007599/2019, en el cual se tramita la aprobación de la Concurrencia de Investigación y Docencia que realizó el Dr. Félix Sebastián RIERA en la Cátedra de Economía y Política Agraria del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Casa de Estudios, a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el Dr. RIERA elevó el informe final para su consideración.

Que el director de la concurrencia, Prof. Dr. Alejandro Juan GENNARI evaluó el informe presentado y le otorgó la calificación de "Excelente".

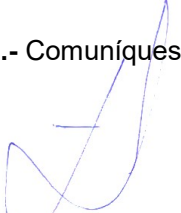
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

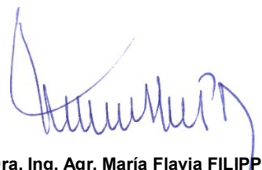
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de "Excelente" la Concurrencia de Investigación y Docencia realizada por el Dr. Félix Sebastián RIERA (DNI N° 30.178.106) a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2021, en la Cátedra de Economía y Política Agraria del Departamento de Economía, Política y Administración Rural de esta Facultad desarrollando el proyecto denominado "Eficiencia técnica de la producción de uva para vino en los valles productivos de Argentina, Bolivia y Chile", en el marco del Proyecto de investigación denominado "Technical Efficiency of Grapevine Producon in the Arid Andes", bajo la dirección del Prof. Dr. Alejandro Juan GENNARI, ajustando su cometido a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.


Méd. Vet. Silvia VAN den BOSCH
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 314/2022 _ _ _ _
LJC.